



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 988/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00026278-8/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Stefania Domínguez, Escribiente Primera (Planta Permanente) en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, presentó su renuncia a partir del 31 de agosto del corriente, y el Dr. Sergio Javier Gargiulo en su carácter de Secretario Judicial a cargo de la Secretaría tomó conocimiento sin presentar objeciones.

Que por Resolución Presidencia N° 182/2013 fue designada en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 23.

Que por Resolución Presidencia N° 156/2015 paso a desempeñarse con el cargo de Auxiliar (Planta Permanente) en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. En tanto, por Resolución Presidencia N° 1255/2016 fue promovida al cargo de Escribiente Primera en esa misma dependencia.

Que por Resolución Presidencia N° 851/2024 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Stefania Domínguez, con carácter retroactivo, a partir del 31 de agosto del corriente.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones realizados por Stefania Domínguez al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida a Stefania Domínguez (DNI N° 36.321.292, Legajo N° 4915) que fuere dispuesta por Res. Presidencia N° 851/2024, a partir del 31 de agosto de 2025.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Stefania Domínguez (DNI N° 36.321.292, Legajo N° 4915) al cargo de Escribiente Primera en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, con carácter retroactivo, a partir del 31 de agosto de 2025.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Stefania Domínguez a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -a fin de notificar a Stefania Domínguez -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Stefania Domínguez y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 988/2025